

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Licencia de Funcionamiento para Mercados Públicos Municipales					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en otorgar la Licencia de Funcionamiento para Mercado Público Municipal que se encuentran en el territorio municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 154 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 47 del Bando Municipal vigente de Atizapán de Zaragoza. Artículo 95 Fracc I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 162 fracciones III y XII, 173, 174 del Reglamento Municipal del Comercio, La Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Artículo 42, 43 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Artículos 118 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento para Mercado Público Municipal		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Ejercicio fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el solicitante requiera hacer uso de un local realizar determinada actividad comercial en Mercado Público Municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite está sujeto a inspección y verificación por conducto de la Subdirección de Normatividad y Verificación de conformidad con el artículo 47 del Bando municipal de Atizapán de Zaragoza vigente y el artículo 162 fracción IV del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Presentarse en las oficinas de la Tesorería Municipal		No	0	Artículo 63 y 65 fracción III inciso III.III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	
2. Solicitud por escrito en la que señale: a) Nombre del solicitante; b) Domicilio para recibir notificaciones; c) Numero de metros a ocupar; d) Días que laborará; e) Actividad económica; y f) Horario de trabajo.		Si	1		
3. Original y copia de la identificación oficial del titular, o documento con el que acredite su personalidad (Poder notarial o en su caso, carta poder con copia de identificaciones de quien actúa en ella, si se gestiona a nombre del titular):		Si	1	Artículos 167 I y 168 del Reglamento Municipal del Comercio la Industria, la prestación de servicios, espectáculos, y vía pública de Atizapán de Zaragoza. Artículos 154 fracción II del código Financiero del Estado de México y Municipios.	
4. Comprobar que el peticionario tiene capacidad jurídica para ejercer el comercio;		Si	1	Artículos 118 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	

5. Dos fotografías tamaño infantil;	No	0		
6. Croquis de localización del que se desprenda local o locales a ocupar;	Si	1		
7. Visto bueno expedido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos;	Si	1		
8. Concesión emitida por el Ayuntamiento, en caso de Mercado Público Municipal.	Si	1		
9. Documento en el acredite la posición legal del local dentro del Mercado Público Municipal;	Si	1		
10. Pago de derechos de acuerdo a lo dispuesto en el Código Financiero; y	Si	1		
11. Realizar pagos correspondientes de cuota para mejoras y mantenimiento del mercado.	Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles			
COSTO:	Se pagará por cada metro cuadrado o fracción 0.018 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.	FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 154 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
			TARJETA DE DÉBITO	X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se otorgará cuando cumpla con todos los requisitos, de lo contrario no se podrá llevar a cabo el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No, porque se trata de bienes del municipio.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				
Tesorería Municipal.			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
			Subdirección de Normatividad y Verificación	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Dr. en A.P. José Ortega Ríos. Tesorero Municipal.			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Adolfo López Mateos		NO. INT. Y EXT.:
				91
COLONIA:	El potrero		MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	5536222909 Whatsapp Normatel 5619346773	2929	No aplica.	No aplica.
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.			



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es obligatorio Revalidar?				
RESPUESTA:	Si, es obligatorio de los comerciantes.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si no revalido?				
RESPUESTA:	Es acreedor a una multa.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cada cuándo se debe realizar el trámite?				
RESPUESTA:	Deberá ser revalidada de febrero a Abril de cada año, siempre y cuando el interesado haya cumplido con todas las disposiciones.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		14/02/2022
Mtro. En A.P. José de Jesús Castillo Salazar, Subdirector de Normatividad y Verificación.	Dr. En A.P. José Ortiz Brizuela, Director de Desarrollo Económico	

SECRETARÍA MUNICIPAL
DE AYUNTAMIENTO
CONSEJO MUNICIPAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ESTADO DE MÉXICO
2022 - 2024